

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD MILITAR**

Dispuesto por Orden circular de 10 del corriente mes, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 163 de 16 de los corrientes, que esta Comisión adquiriera por medio de subasta general y urgente, dos estufas de desinfección montadas sobre chasis automóvil, y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicoeconómicas y legales, publicados en el citado *Diario Oficial de la Guerra* número 163, aprobados por la circular antes dicha, se hace saber, a los que deseen presentar proposiciones, que los mencionados pliegos se hallarán también de manifiesto en el Parque de Sanidad Militar (Paseo de las Delicias, número 46), desde las once a las trece horas, todos los días laborables desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en el mencionado Parque de Sanidad Militar, bajo la presidencia del Sr. Director del mismo, el día 3 del próximo mes de Agosto, a las once horas del mismo, con arreglo al Reglamento de contratación aprobado por Orden circular de 16 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa que los licitadores presenten sus proposiciones por el total del lote objeto de esta subasta, en pliego cerrado, escrito en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmienda ni raspaduras, a no ser que se salven con nueva firma, y precisamente con arreglo al modelo que a continuación se publica.

Será indispensable que las proposiciones vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y a disposición del Sr. Presidente referido, el 5 por 100 de su oferta, calculado sobre el precio límite. El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con el 10 por 100 de su oferta.

En cumplimiento del artículo 9.º del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en el concurso y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de comercio, que acredite la propiedad de aquéllos.

Igualmente deberán indicar en sus ofertas que el material objeto de esta subasta es de producción nacional, indicando el punto de su fabricación y acompañando el certificado de productor nacional correspondiente a la fábrica o fábricas en donde haya de ser construido, y en su defecto copia legalizada por dos Notarios del referido

certificado, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración.

Madrid, 13 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Gallardo.

Modelo de proposición.

Don ... o la Sociedad ..., y en su nombre y representación D. ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., cédula personal de ... clase número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería); enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día ... para la adquisición, por medio de subasta urgente, de dos estufas de desinfección montadas sobre chasis automóvil y de los pliegos de condiciones técnicolegales publicados en el *Diario Oficial de Guerra* número 163 de fecha 16 de Julio de 1936, se comprometo, con sujeción a los mismos, a suministrar dichas estufas en el precio de ... pesetas unidad, haciendo un total de ... pesetas (en letra).

(Firma del proponente).
S—2349

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

No habiéndose podido dar cumplimiento a lo preceptuado en la vigente Instrucción para la celebración de subastas de servicios u obras de conservación o reparación de carreteras, queda suspendida la subasta de las obras de variación de trazado entre los puntos kilométricos 102, 524 y 103,956 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña (travesía de Sanchidrián), anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 del corriente mes de Julio.

Madrid, 24 de Julio de 1936.—El jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

S—2306

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO**NEGOCIADO DE CARRETERAS—SUBASTAS**

Hasta/las trece horas del día 27 del corriente se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 525 al 537,609 de la carretera de Rábada a El Ferrol, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 41.310,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.254,31 pesetas.

La subasta se verificará ante la Je-

fatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño de esta ciudad, a las once horas del día 1.º de Agosto próximo.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena en el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 16 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—2101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTORO

Don Lucio Domenech Martínez, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Montoro, y actualmente en funciones de Alcalde-Presidente.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi accidental presidencia, en sesión celebrada el día 18 del actual, adoptó el acuerdo por unanimidad, integrado por los particulares siguientes:

1.º Que se declara firme y ejecutivo el acuerdo de municipalización, con carácter de modificación, del servicio del abastecimiento de aguas potables para Montoro, recayendo sanción aprobatoria a la Memoria que estuvo de manifiesto durante el plazo reglamentario, dándose en ella todos los aspectos exigidos por la Ley, sin que se haya formulado reclamación alguna.

2.º Que se aporte al expediente certificación en relación del acuerdo que recayere sobre el concurso de proyectos financiados; y

3.º Que dada la necesidad del servicio, y teniendo en cuenta la coincidencia de que las obras cumplirían de paso la alta finalidad de atenuar en esca-

la muy estimable el paro obrero, se adopte el procedimiento más eficaz para que quede debidamente solemnizado el contrato de concesión o adjudicación que hubiera de hacerse de las obras que hayan de realizarse, facultando a la Alcaldía para que abra el correspondiente concurso con las condiciones propias del caso, las cuales son:

Primera. Que en sesión de 2 de Marzo próximo pasado se aprobó el proyecto y presupuesto presentado a esta Municipalidad por el Sr. Ingeniero de Caminos D. José María Rodríguez Gabas, sobre abastecimiento de aguas potables para Montoro.

Segunda. Que se abre concurso para que los particulares o entidades que tengan por conveniente, acudan a él con propósito de optar por la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables, ajustándose al proyecto formado, redactado y autorizado por el mencionado Sr. Ingeniero, cuyos trabajos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que los aspirantes en el concurso puedan examinarlo a su satisfacción, señalándose al efecto el plazo que media desde el siguiente a su publicación en la "Gaceta de Madrid" hasta el vigésimo siguiente hábil en que tendrá lugar la apertura de los pliegos que se presenten, significando que éstos han de quedar presentados el día anterior, a las doce horas.

Tercera. Que como punto inicial para formular proposiciones lo será el de que el particular o entidad que aspire a la adjudicación de las obras habrá de satisfacer de sus propios fondos todos los gastos que el proyecto aprobado establece, y el resarcimiento de los mismos tendrá lugar mediante la concesión por el tiempo que proponga y acepte pasando, desde luego, de treinta años, durante cuyo plazo (el que se fije en definitiva) correrá a su cargo y beneficio la explotación del beneficio, para lo cual prepondrán las tarifas que hayan de regir para el mismo, implantando tres fuentes públicas en sitios estratégicos de la población para que solamente las clases menesterosas disfruten del agua gratuitamente.

Cuarta. Como ya se ha dicho, el suministro y abastecimiento de aguas potables se llevará a efecto captándolas mediante las obras de embalse, conducción y red de distribución, que se harán con arreglo al proyecto y presupuesto presentado, determinándose la cuantía de este trabajo por la minuta que oportunamente presente su autor, siendo su importe considerado como una partida de gastos al que obtenga la adjudicación.

Quinta. El depósito provisional para tomar parte en el concurso ascenderá a la cuantía del 5 por 100 del tipo que como precio de contrata se fija en el proyecto, quedando la Corporación en libertad absoluta en todo lo relativo a la fianza cuando ese momento llegue.

Sexta. Las obras que se realicen serán inspeccionadas por el técnico que designe el Ayuntamiento de Montoro, que podrá ser el Sr. Ingeniero autor del proyecto.

Séptima. Las instancias que puedan presentarse durante los días hábiles y horas de oficina podrán ser autoriza-

das por el propio concursante por sí o en nombre del particular o entidad a quien represente, designándose como Letrado para el bastanteo de poderes al Abogado en ejercicio en esta población D. Francisco Romero Coca.

Octava. Si a título de subsidio o por cualquier otro concepto otorgase el Estado cualquier linaje de subvención, será tenida en cuenta para la minoración del capital que se invierta en las obras, quedando facultada la entidad adjudicataria desde el momento en que se haga la concesión a gestionar en favor de la inmediata ejecución del proyecto y para la obtención de todos los beneficios que el Estado pueda otorgar, llevando al efecto la representación cumplida de este Municipio, que la tiene desde que tenga lugar la adjudicación del remate.

Novena. Le será de aplicación al adjudicatario cuantas disposiciones actualmente rigen y se dicten en lo sucesivo con referencia al empleo de los obreros, sueldos y accidentes de trabajo, pagando además los gastos que origine esta licitación, tales como inserción de este edicto en los periódicos oficiales, reintegros de expediente y otorgamiento de las correspondientes escrituras, así como los honorarios del Notario público que intervenga en el concurso y los del Letrado bastanteador de poderes.

Adicional. Este edicto habrá de ser publicado, para en su caso, después que transcurra el plazo de cinco días de la publicación del edicto a que se contrae el artículo 28 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Montoro a 20 de Mayo de 1936.—
L. Domenech.

S—2353

Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Certifico: Que el edicto a que se refiere la condición adicional precedente se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 8 del actual, sin que durante el plazo de cinco días se haya formulado reclamación alguna contra el propósito de apertura del concurso de referencia. Y para que surta los efectos a que se destina, extiendo la presente en Montoro a 14 de Julio de 1936.—Visto bueno: el encargado de la Alcaldía, Simón Güemes.—El Secretario, Francisco Gimeno.

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE MUNICIPIOS DE CACERES

Concurso para la instalación del pabellón de desinfección de la Enfermería Sanatorio para tuberculosos.

Por la presente, y en cumplimiento a lo acordado por esta Junta de Mancomunidad, se convoca concurso para la adquisición, montaje y puesta en marcha de las diferentes maquinarias que más abajo se detallan, entre casas nacionales que se vengán dedicando a este tipo de instalaciones, debiendo advertirse que en el acuerdo tomado existe una cláusula por la cual, la Junta se reserva el derecho, al fallar el concurso, de no tener en

cuenta las condiciones económicas de la mercancía ofrecida, sino que ha de pesar en ella las garantías que las casas concursantes ofrezcan.

La maquinaria necesaria para esta instalación es la siguiente:

Caldera, con una superficie de calefacción de cuatro metros cuadrados, con una presión normal de seis atmósferas y una producción aproximada de 65 kilogramos de vapor por hora.

Depósito para agua caliente de unos 150 litros de cabida.

Dos puertas metálicas de cierre hermético, con destino a los depósitos para ropa sucia.

Estufa de desinfección de doble abertura para limpio y sucio, y de dimensiones de un metro por uno y medio. Esta estufa ha de ser fija y capaz de funcionar por vapor fluente, vapor fluente con inyección de formol, vapor de agua desde 0,6 a dos atmósferas, vapor de agua a presión con formol, vapor de agua a alta presión, con vacío e inyección de formol, y vapor de agua a baja presión con vacío e inyección de formol.

Una lejadora para ropa, de una cabida de 350 litros de agua y de 35 a 40 kilogramos de ropa seca; y

Una máquina fregadora de escupideras, con motor eléctrico y doble cesta, con un diámetro de depósito de 500 milímetros y una altura de 380 milímetros.

Asimismo, las casas se han de comprometer a desmontar y volver a montar en un nuevo pabellón fuera del edificio, la máquina de lavar ropa y centrífuga hoy día existentes, haciéndolo a la máquina de lavar entrada de vapor.

Las casas ofrecerán en sus presupuestos precios que incluyan los embalajes, portes y acarreo hasta la estación de Cáceres, tuberías, montaje, puesta en marcha y enseñanza del manejo de los aparatos, así como los viajes, honorarios y seguros del empleado montador.

Entre las condiciones que ofrezcan han de figurar siempre las garantías y referencias necesarias.

El plazo de admisión de propuestas será de veinte días naturales a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y dichas propuestas han de ser enviadas a la Secretaría general de esta Mancomunidad, Inspección provincial de Sanidad en el Instituto provincial de Higiene de Cáceres.

La casa que resulte favorecida con la adjudicación del concurso, viene obligada al pago de los gastos ocasionados por el presente anuncio y los correspondientes por impuestos y arbitrios establecidos.

Cáceres, 17 de Julio de 1936.—El Secretario general, A. del Campo.—Visto bueno: el Presidente, E. Muslera.
S—2352

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA

Aguas.—Nota.

Se anuncia al público que D. Grego-

rio Azcue, vecino de Motrico, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Gregorio Azcue.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se solicita: Cuatro (4) metros cúbicos al día.

Corriente de donde se derivan: Regata Pachiar.

Término municipal donde radican las obras: Motrico.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra en San Sebastián.

San Sebastián, 16 de Julio de 1936. El Ingeniero Jefe, Alonso Villota.

P—562

Se anuncia al público que D. Gregorio Azcue, vecino de Motrico, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Gregorio Azcue.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se solicita: Cuarenta y cuatro (44) litros por minuto.

Corriente de donde se derivan: Regata Ondabarro.

Término municipal donde radican las obras: Motrico.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra en San Sebastián.

San Sebastián, 16 de Julio de 1936. El Ingeniero Jefe, Alonso Villota.

P—563

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Por la Junta Administrativa de esta Delegación, en el expediente que, se instruye contra usted por supuesta

falta de contrabando al Impuesto del Timbre, se ha dictado el siguiente fallo:

"Considerando que es indudable, por las manifiestas señales que en el mismo se observan, que el sello denunciado ha sido utilizado con anterioridad en la circulación de algún otro efecto postal, con el consiguiente perjuicio para los intereses del Tesoro, y que en él se han verificado operaciones encaminadas a obtener su rehabilitación; la Junta, en su virtud, y por unanimidad, acuerda el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de contrabando al Impuesto del Timbre que define el inciso sexto del artículo 3.º, en relación con el artículo 11 de la vigente ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Segundo. Que es responsable de tal falta en concepto de autor, D. Carlos Tato Palli, cuyo paradero actual se desconoce, apreciándose la circunstancia atenuante tercera del artículo 16 de citada ley Penal y Procesal.

Tercero. Que teniendo en cuenta la circunstancia modificativa de responsabilidad apreciada, procede imponer y se impone al citado interesado la multa que determina el artículo 53 de la Ley, en su grado mínimo, o sea el duplo del valor del efecto estancado descubierto, y siendo éste de pesetas 0,30, la cantidad resultante como penalidad es la de 0,60 pesetas, que el interesado habrá de ingresar en el Tesoro, dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, más la aplicación de la pena subsidiaria que señala el artículo 27 de la Ley para caso de insolvencia; y

Cuarto. Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio al señor Administrador de Correos descubridor."

Lo que participo a usted para su conocimiento y demás efectos reglamentarios, debiendo advertirle que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso contra el mismo ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de esta notificación o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar mencionado recurso.

Al propio tiempo, le hago saber la obligación de ingresar en el Tesoro, dentro de los quince días siguientes al de esta notificación, el importe de la multa impuesta; pues de no verificarlo así, se procederá a hacerla efectiva por medio del procedimiento de apremio y aplicación inmediata de la pena subsidiaria de arresto o prisión.

Valladolid, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, Mariano Ruano.

P—565

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA, DE MURCIA

Asesoría jurídica.

De orden del Asesor jurídico de la Confederación Hidrográfica del Segura,

ra, Juez instructor del expediente gubernativo que se sigue contra D. Enrique García Gallud, mecanógrafo de esta Confederación, por falta constitutiva de delito por su evasión de esta Cárcel provincial, denunciada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se cita nuevamente al expresado expedientado para el día 20 del actual, y hora de las doce, en la Asesoría Jurídica de esta Confederación, Plaza de Fontes, número 1, para que se haga cargo del pliego de cargos que se le tiene formulado, en la inteligencia que, de no verificarlo, se entenderá conforme con los mismos.

Murcia, 16 de Julio de 1936.—El Secretario actuario (ilegible).—El Juez instructor (ilegible).

P—564

UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE CIENCIAS

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Física y Química (Turno libre), de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza.

Los señores opositores a las referidas Cátedras deberán concurrir el día 10 del próximo mes de Agosto, a las cinco de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para hacer la presentación oficial y entregar la Memoria acerca del concepto metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, según dispone el artículo 17 del Reglamento de 4 de Septiembre de 1931 sobre oposiciones a Cátedras de Institutos.

Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene el apartado f) de la convocatoria de estas oposiciones, de fecha 4 de Junio último, inserta en la GACETA del día 5. El cuestionario se encuentra en la Secretaría de la Facultad de Ciencias desde el día 21, a las nueve de la mañana.

La no presentación implica la pérdida de derecho a tomar parte en dichas oposiciones.

Madrid, 13 de Julio de 1936.—El Presidente del Tribunal, Manuel Martínez Risco.

P—560

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Ballobar.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cinca.

Término municipal en donde radican todas las obras: Ballobar y Chalmerna.

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas, para que concurren al acto, si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 16 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. P.—586

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA POPULAR DE NUEROS

El repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Nueros a 19 de Junio de 1936.—El Alcalde (ilegible).

M—561

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTORGA

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Luis Novc García Bajo, en repre-

sentación de D. Santiago Herrero Crespo, vecino de esta ciudad, contra don José Luengo Alonso, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de mil seiscientos pesetas de principal, importe de un crédito hipotecario, intereses legales y costas, por cuyos conceptos se ha señalado la suma de tres mil cuatrocientas pesetas; habiéndose despachado la ejecución por auto de 10 del actual, y en atención a ignorarse el paradero del deudor en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1.430 y 1.480 de la ley de Enjuiciamiento civil se le requiere de pago por medio de la presente, y se le cita del remate, consediéndose el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del ejecutado.

Dado en Astorga a 13 de Julio de 1936.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.—El Juez, Leopoldo Duque. X—3183

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.948

ALVAREZ FERNANDEZ, Milagros; que usa el nombre de su hija Carmen Tamayo Fernández, hija de Alfredo y Esperanza, natural de Vitoria, de estado casada, de treinta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en Bilbao; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4.949

FABRA, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Figueras, Plaza de Anselmo Clavé, número 7, dedicado al comercio de ropas; como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del tér-

mino de diez días desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado de Figueras, bajo el número 80 de 1936, sobre alzamiento de bienes; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley y ser declarados en rebeldía.

10883

4.950

COLOM VIRGILI, Emilio; vecino de Barcelona, de profesión Corredor; procesado en causa número 234 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Yives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10878

4.951

ESTEBAN CASABUENA, Diego; de cuarenta y tres años de edad, casado, hijo de Guernsindo y de Angela, de profesión tratante, natural de Aranjuez y vecino de Chamarrín de la Reina, cuyo actual paradero se ignora; procesado, por hurto, en el sumario número 242 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Salamanca, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10901

4.952

FERNANDEZ ALVAREZ, Agapito; de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Eulogio y Generosa, natural de Purón (Llanes) y vecino de dicho pueblo, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, en la causa número 20 de 1935, por robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

10869

4.953

FERRADAS, José María; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para una diligencia, en causa número 238, instruida por daños al hacer explosión dos bombas en una línea de su propiedad. Y por este medio se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

10865

4.954

FONT Y SOL, José; hijo de José y María, natural de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), de estado soltero, de profesión cocinero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10 (casa de dormir); procesado en causa número 422 de 1934, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número

no 13, de Barcelona, Secretaria de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.955

10871

MARTINEZ HORTELANO, Antonio, con este nombre, y Antonio Torres del Amor; de estado soltero, de profesión tapicero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 10, primero; procesado en causa número 101 de 1936, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4.956

10870

MENDEZ, Mariano; cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de estatura regular, muy moreno, vecino de El Ferrol, y actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 173 del año actual, que se sigue en este Juzgado por el delito de homicidio y tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, ante este Juzgado de El Ferrol, dentro del término de cinco días, al objeto de ser notificado, indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

4.957

10882

MILIAN SANCHEZ, José; de treinta años, soltero, camarero, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda San Antonio, 6, 1.º, 1.º; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, Secretaria del Licenciado Sr. Salvá, para constituirse en prisión en causa por hurto número 297 de 1936, instruida por dicho Juzgado, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.

4.958

10883

GRACIA EXPOSITO, Angel; procesado por robo, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.959

10916

GOMEZ SANCHEZ, Eduardo; de veintidós años de edad; hijo de Antonio y de Francisca, soltero, labrador, natural de Tomelloso, partido de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y vecino de Matias de San Hipólito de Veitega; de ignorado paradero; procesado en sumario número 20 de 1935, por hurto y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley

de enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Gerona, para su ingreso en la Cárcel de dicha capital, por haber decretado su prisión provisional en el aludido sumario; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

4.960

10897

GONZALEZ PENA, Casimiro; de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Isidoro y Pilar, natural de Pola de Lena, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, en la causa número 20 de 1935, por robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

4.961

10888

POR LA PRESENTE se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que por haber sido capturado Jaime Pulg Boada, se dejan sin efecto las órdenes de su captura insertas en la GACETA DE MADRID del día 9 del actual, interesadas en méritos del sumario que se sigue bajo el número 352 de 1935.

4.962

10898

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 16 de Junio próximo pasado, por la que se llamaba a Angel Riduce Catalán, natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Enrique y Ruperta, nacido el 16 de Enero de 1908, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del señor Alvarez Castellanos, con el número 216 de 1936, por el delito de rob.

4.963

10892

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 2 del presente mes, por la que se llamaba a Francisco Ruiz Alvarez, hijo de Tomás y de Natalia, nacido el 21 de Marzo de 1908, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 233 de 1936, por el delito de robo, en el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos.

4.964

10891

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 15 de Julio de 1932, por la que se llamaba a Miguel Ferrarona Abel, que habitó en la calle Pedro Heredia, número 1, duplicado, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo ante el extinguido Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, por estafa, con el número 133 de 1932.

4.965

10890

4.965

POP. LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias llamando al penado Antonio Cózar Sobrino para ingresar en la prisión a cumplir la pena impuesta en la causa número 36 de 1934, de este Juzgado, de La Carolina, por haber sido capturado.

4.966

10887

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de 24 y 26 de Octubre de 1935, respectivamente, en cuanto por la misma se llama al procesado Eduardo Argente Llanas, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, sumario 193 de 1934, por falsedad y delito contra la salud pública.

4.967

10884

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid" en 28 y 29 de Diciembre último, llamando al procesado Tomás Mestre Mercader, por el sumario número 471 de 1935, sobre hurto, instruido por este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona.

4.968

10886

PINOL SURRIBAS, Segismundo; hijo de Juan y de Carmen, de cincuenta y siete años de edad, natural de Sabadell, profesión tejedor, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por tentativa de robo, en causa número 450 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.969

10885

RODRIGUEZ MARTINEZ, Pedro; hijo de Atanasio y Remigia, natural de Requena, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Las Rozas (Madrid), procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navacerrero, con el fin de constituirse en prisión, a disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que por dicho delito se le siguió con el número 103 de 1935.

4.970

10884

SCHORMANN, Robert; súbdito alemán, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, Secretaria del Licenciado Sr. Salvá, para constituirse en prisión en causa por estafa número 52 de 1936, instruida por dicho Juzgado; con apercibimiento

que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

10869
4.971

SOTO AGUILAR, Fernando; vecino de Jerez de la Frontera, Plaza Domec, y que reside actualmente en Portugal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ecija, en el término de diez días, para prestar declaración como perjudicado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 110 del corriente año, por hurto de caballerías; apercibiéndole que, de no verificarlo o de no comunicar su actual residencia, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y al mismo tiempo se le ofrece el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10864
4.972

TORRAS TERRADES, Mercedes, y **Emilio Bosch Capdevila;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Barcelona, Avenida de la República Argentina, número 164 (torre), aquella, y calle de París, número 24, éste; procesados en causa número 266 de 1936 por el delito de estafas, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

10867
4.973

TRESANCOS SOTO, José; de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión u oficio albañil, hijo de **Amparo Tresancos Soto,** natural de Santa Marta de Ortigueira; procesado por la causa número 215 de 1936, sobre quebrantamiento de condena; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10918

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SEGORBE

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de infidelidad en la custodia de presos, robo y otros extremos, con el número 12 de

1936, contra **José López Vila,** de veinte años de edad, soltero, hijo de **Antonio y de Amalia,** natural y vecino de Bilbao, calle Autonomía, número 15, bajo, repostero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Estado, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segorbe a 13 de Julio de 1936.—El Juez, **Baltasar Rull.**—El Secretario judicial, **M. Orozco.**

JO—10904

TARRASA

Don José María Sallent y Riera, Juez municipal de esta ciudad, accidental Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 126 de 1936, por robo, contra **Juan Sánchez Ruiz** y otros, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado **Juan Sánchez Ruiz,** cuyas demás circunstancias del mismo se ignoran, y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", comparezca ante este Juzgado para constituirse, en prisión, decretada contra el mismo, por auto de fecha de hoy, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 13 de Julio de 1936.—El Juez, **José María Sallent y Riera.**—El Secretario, **Evaristo Casado.**

JO—10905

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por el presente se llama a un sujeto que a las veintidós horas y treinta minutos del día 30 de Junio último acompañaba al portugués **José Blas Trinta** por las calles del pueblo de Venialbo, con el fin de que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye con el número 56 de 1936, por hurto, y notificarle el auto de su detención.

Al mismo tiempo, ruego a la Policía judicial que, si consigue averiguar

quién sea tal sujeto, proceda a su inmediata detención, comunicándome por el medio más rápido el momento en que ésta se lleve a cabo, y poniéndole a mi disposición en la Prisión Preventiva de este partido.

Dado en Toro a 12 de Julio de 1936. El Juez, **Federico Martín y Martín.**—El Secretario, **P. H. Salustiano López.**

JO—10913

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente se cita, llama y emplaza a **Manuel Julio,** de nacionalidad portuguesa, bajo, fuerte, de unos treinta años de edad, moreno, cara afeitada, pelo castaño, viste traje claro de dril, boina bilbaina azul, zapatos negros, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de ser oído. Al mismo tiempo, interés de la Policía judicial en general, se proceda a la busca y detención del **Manuel Julio,** que desapareció de esta ciudad en la tarde del día 20 de Junio último, poniéndolo a mi disposición en la Prisión Preventiva de este partido; pues así lo dejó acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 49 del año actual, por el delito de estafa.

Dado en Toro a 15 de Julio de 1936. El Juez, **Federico Martín y Martín.**—El Secretario, **P. H. Salustiano López.**

JO—10914

VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, y en virtud de resolución del día de hoy, dictada en el sumario que bajo el número 74 del año actual instruyo, por estafa de 107,05 pesetas, a la **Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España,** se cita, llama y emplaza al que fué marinero de segunda con destino en el crucero "Miguel de Cervantes", **Guillermo Mora Clavería,** cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en concepto de denunciado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 14 de Julio de 1936.—El Juez, **José Larrumbe Maldonado.**—El Secretario, **José Santiago.**

JO—10915

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMOCHUEL

Don José Reinao Clavero, Juez municipal suplente de la villa de Almo- chuel (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, a

contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934.

Las instancias, acompañadas de los documentos que dispone la Orden de 20 de Enero de 1935, se remitirán a este Juzgado municipal, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Se previene que sólo cuenta con los derechos de Arancel, y tiene un Censo de 150 habitantes.

Almochuel, 13 de Julio de 1936.—El Juez municipal suplente, José Reinao. JO—10799

ARGOSOS

Don Norberto Vada, Juez municipal de Argosos, partido de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique su aptitud y la preferencia para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera de territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 702 habitantes de hecho y 747 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Argosos a 5 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Norberto Vada.—El Secretario, Timoteo Sanmartín.

JO—10800

BALCONETE

Don Juan Francisco San Andrés Escudero, Juez municipal de Balconete, partido judicial de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la clase C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden ministerial de 31 de Enero de 1936, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Brihuega, en término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que la dotación de dichas plazas consiste en los derechos

que marca el Arancel, y que este término contiene 450 habitantes de hecho y 469 de derecho.

Balconete a 13 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Juan Francisco San Andrés.

JO—10301

BARCENA DE CICERO

Don Andrés Mazo Casanueva, Juez municipal de Barcena de Cicero, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera de territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 2.569 habitantes de hecho y de 2.540 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Barcena de Cicero a 6 de Julio de 1936.—El Juez municipal suplente, Andrés Mazo.—El Secretario, Jesús Pellejero.

JO—10802

CORUNA (LA)

Don Miguel Martínez Gil, Juez municipal accidental en funciones de la villa de Cambre, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado en el término de quince días, a contar del siguiente en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; debiendo venir las solicitudes acompañadas de los documentos que estimen justificativos de méritos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año.

Se hace constar que este Municipio consta de un censo de población de 7.805 habitantes de hecho y 8.393 de derecho.

Cambre, 25 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Martínez.—El Secretario, Diego García.

JO—10803

CAMPO DE PEÑARANDA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad de

la misma, por concurso libre, de acuerdo con la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a partir de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, cabeza de partido.

Se hace constar que este término municipal consta de 598 habitantes de derecho, y que el agraciado con el cargo no disfrutará más haberes que los derechos de Arancel.

Campo de Peñaranda, 13 de Julio de 1936.—El Juez municipal suplente, Francisco Fernández.

JO—10804

CASTELLET Y LA GORNAL

Don Magín Rosell y Rosell, Juez municipal de Castellet y La Gornal, partido judicial de Villanueva y Geltrú, Audiencia territorial de Barcelona.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad se anuncia la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado a turno de traslado, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña, y se hace constar que el Censo de población de este pueblo es de 1.662 habitantes de hecho y 1.678 de derecho; que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos arancelarios, y que en cumplimiento de lo dispuesto por el honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, los licitadores han de justificar el conocimiento del idioma catalán.

Castellet y La Gornal a 13 de Julio de 1936.—El Juez, Magín Rosell.

JO—10805

CISNEROS

Don Luis Carlon Hurtado, Juez municipal de Cisneros.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Frechilla (Palencia), y habrán de acompañarse a la misma los documentos a que alude la Orden de 31 de Enero último.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.715 de hecho y 1.768 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Cisneros a 14 de Julio de

1936.—El Juez, Luis Carlón.—El Secretario (ilegible).

JO—10806

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 210 de orden del año actual, contra Bonifacio Blázquez Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 21 de Abril de 1936; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Bonifacio Blázquez Fernández, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Bonifacio Blázquez Fernández a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas de este juicio, cuya multa hará efectiva en papel de Pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Reservo al perjudicado la acción civil para que la ejerce ante quien y como corresponda.

Para la notificación de esta sentencia al denunciado y responsable civil subsidiario, librese exhorto al Sr. Juez municipal Decano de los de Madrid y Vicálvaro, respectivamente.

Una vez firme esta sentencia, participe a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado, Bonifacio Blázquez Fernández, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 14 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—10807

ESCALANTE

Don José Solana Villa, Juez municipal de Escalante, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo cuarto del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar de la

publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 1.003 habitantes de hecho y de 962 de derecho, según el censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Escalante a 6 de Julio de 1936.—El Secretario Carmelo González.—Visto bueno: el Juez municipal, José Solana Villa.

JO—10809

HAZAS DE CESTO

Don Francisco D. Trueba, Juez municipal de Hazas de Cesto, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo cuarto del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo presentar los solicitantes sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia del aspirante para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada la que proceda de fuera del territorio de la Excm. Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 1.664 habitantes de hecho y de 1.770 de derecho, según el censo vigente, sin que el cargo tenga otros beneficios que el señalado por el Arancel.

Dado en Hazas de Cesto a 4 de Julio de 1936.—El Secretario, Eustasio Villar.—El Juez municipal, Francisco D. Trueba.

JO—10810

MALON

Don Crisóstomo Angós Mesa, Juez municipal de la villa de Malón, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 1.267 habitantes, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y las Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con timbre del Estado y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, acompañando los siguientes documentos:

- Certificación de la inscripción de nacimiento.
- Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio.
- Certificación de examen de aptitud o el título de Abogado; y

d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados.

Malón a 6 de Julio de 1936.—El Secretario habilitado, José Ardiz.—El Juez municipal, Crisóstomo Angós.

JO—10812

MERUELO

Don Lázaro Gómez Fernández, Juez municipal de Meruelo, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada, la que proceda de fuera de territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 1.200 habitantes de hecho y de 1.251 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Meruelo a 8 de Julio de 1936.—El Secretario, José Menezo.—El Juez municipal, Lázaro Gómez.

JO—10816

MIERA

Don Marcelino Higuera Maza, Juez municipal de Miera, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se encuentra vacante y ha de cubrirse con Secretario de la última categoría en las condiciones que señala el Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada, la que proceda de fuera de territorio de la Audiencia territorial de Burgos, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de una población de 1.313 habitantes de hecho y 1.452 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Miera a 6 de Julio de 1936. El Secretario, M. Casar.—El Juez municipal, Marcelino Higuera.

JO—10815

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.